



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Ministerio Público - EX-2022-28711280-GDEBA-DAIYSMHYFGP - Adecuación presupuestaria

VISTO el EX-2022-28711280-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º de la Ley Nº14967 instituye con la denominación "Jus" a la unidad de honorario profesional de los abogados y procuradores, así como la cantidad mínima de esta medida que les corresponde percibir, como contraprestación por el ejercicio de su profesión;

Que la mencionada unidad "Jus" representa el uno por ciento (1%) de la remuneración total asignada por todo concepto al cargo de Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren o no sujetos a aportes o contribuciones, exceptuando únicamente aquellos rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado;

Que las modificaciones operadas en la remuneración del cargo aludido durante el corriente año impactan directamente en el valor del "Jus" y, consecuentemente, en el gasto que debe afrontar el Poder Judicial – Ministerio Público en Servicios Profesionales;

Que, adicionalmente, el Organismo solicita un refuerzo en la partida "Primas y Gastos de Seguro" para afrontar el gasto derivado de servicios por A.R.T., cuyo costo se encuentra afectado tanto por la variación de los salarios como por la modificación trimestral del RIPTE – Índice No Decreciente, establecido mediante RESOL-2021-467-APN-MT;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria,

ampliando los créditos en el Inciso 3 – Servicios no Personales del Poder Judicial – Ministerio Público, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 – Presupuesto General del Ejercicio 2022 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°2/2022
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno (\$459.244.541.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-28779708-GDEBA-DPPPMHYFGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Poder Judicial – Ministerio Público. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.